



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01374

Asunto: da traslado recurso de reposición

Se incorpora al expediente el recurso de reposición formulado en contra del auto del 6 de julio de 2023 presentado por el llamante en garantía EPS Suramericana S.A. Entonces, de conformidad con el inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso, se dará traslado a las otras partes para que se pronuncien sobre el mismo.

El traslado que se corre es por el término legal de 3 días conforme a lo dispuesto en el referido artículo; se les advierte a las partes que el escrito de reposición reposa en el archivo 6º del 2ºcuaderno del expediente digital, y solo basta acceder a él para obtener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 31 julio de 2023,

en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

JZ

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ae163e1926edaabbc14104137aa80a286c1892bcb1dfb7923bf4990d65e3e00**

Documento generado en 28/07/2023 02:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>